

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE REACTIVACIÓN DE VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DE OFICIO POR LA ANT
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	<p>Trámite orientado a la inscripción de reactivación de vehículos dados de baja de oficio por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), donde a través del centro de actualización de datos de las Direcciones Provinciales a nivel nacional, inscriben la reactivación de vehículos en la Base Única Nacional de Datos, misma que podrá ser solicitada por:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los organismos de control de tránsito competentes, cuando se verifique el uso del vehículo o cometimiento de infracciones de tránsito;2. El propietario o la persona autorizada, debido a que el vehículo está siendo utilizado y requiere realizar algún procedimiento relacionado con la matriculación vehicular para habilitar su circulación;3. Autoridad competente cuando disponga su reactivación; y,4. La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (INMOBILIAR) o quien haga sus veces, en los casos de vehículos incautados y comisados, los que deberán contar con pronunciamiento judicial ó el documento que acredite la propiedad, posesión o administración temporal del bien.
	<p>La reactivación del vehículo se registrará simultáneamente en la Base Única Nacional de Datos y en el Sistema de Registro Tributario del Servicio de Rentas Internas, a fin de que sean reactivados en su totalidad los valores generados por concepto de matriculación vehicular, los mismos que deben ser cancelados de manera íntegra, previo a la matriculación y circulación del vehículo.</p>

¿A quién está dirigido?

Persona mayor a 18 años de edad, que desee obtener el servicio. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:

- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.
- Persona natural: responsable personalmente de las deudas y obligaciones de una empresa, pueden ser ecuatorianos o extranjeros.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Resultado a obtener:

- Constancia de reactivación de vehículos dados de baja de oficio por la ANT

Requisitos Generales:

1. Solicitud de reactivación, según formato establecido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para el caso de instituciones públicas u organismos de control de tránsito se suplirá la solicitud por un oficio remitido por la máxima autoridad de la institución requirente a la máxima autoridad de la ANT.

2. Comprobante de pago de acuerdo con el cuadro tarifario vigente. Este requisito no aplica para los vehículos de propiedad o que estén en posesión de Entidades del Estado.

3. Copia de matrícula del vehículo o denuncia de pérdida o robo presentada ante autoridad competente o copia de contrato de compra venta legalizado que demuestre la propiedad del vehículo; en el caso de vehículos propiedad de Entidades del Estado también podrán adjuntar cualquier otro documento que demuestre la propiedad o posesión sobre el vehículo.

Nota aclaratoria: El proceso de reactivación vehicular aplica exclusivamente para vehículos que fueron dados de baja de oficio por la ANT.

¿Cómo hago el trámite?

1. Generar la orden de pago del trámite a través de la página web de la Agencia Nacional de Tránsito.
2. Cancelar los valores del trámite en el Banco del Pacífico o entidad financiera habilitada con la orden de pago.
3. Solicitar turno en módulo ingreso de documentos
4. Entregar documentos habilitantes completos de acuerdo a la solicitud (requisitos), petición con formulario de Solicitud Baja de Vehículos.
5. Recepción de certificado de Baja de Vehículo.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite tiene un valor de 8,00 USD No grava + valor de comisión del banco.

Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

ANT Matriz y Direcciones Provinciales:

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30

Base Legal

- [Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 1.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Teléfono: 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0